



LEONARDO LEMOS MONTANET
BISPO DE OURENSE

Prot. Nº: 437/2022

**NOS, EL DOCTOR DON JOSÉ LEONARDO LEMOS MONTANET
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SEDE APOSTÓLICA
OBISPO DE OURENSE**

DECRETO

Siendo necesario reestructurar la atención pastoral de las parroquias del Arciprestazgo de Celanova y con el fin de velar por el bien pastoral de los fieles de esas parroquias, por el presente,

AGREGO

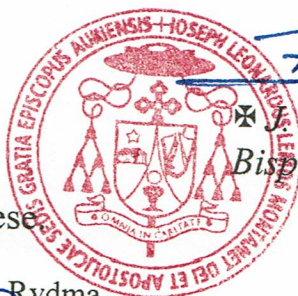
Las parroquias de *San Xurxo de Acevedo do Río, Santa Eufemia de Milmanda, Santa María de Alcázar de Milmanda, Santiago de Amoroce, San Mamede de Albos y San Salvador de Paizás* a la UNIDAD DE ATENCIÓN PASTORAL DE CELANOVA, en el Arciprestazgo de Celanova, que quedará formada por dichas parroquias y *San Rosendo de Celanova, Santa María de Ansemil, San Lorenzo de Cañón, Santa María de Castroamao, San Pedro de Mourillós y San Paio de Veiga*; se determina sea considerada *centro de referencia* para todos los fieles la parroquia de

San Rosendo de Celanova.

En ella se celebrará la Santa Misa todos los domingos y días de precepto, en las demás feligresías se celebrarán los divinos misterios de forma alternativa, de acuerdo con un horario que se hará público.

Y, mientras no se pueda proveer de otra manera, también administrarán la parroquia de **San Andrés de Penosños**, en el mismo Arciprestazgo.

Dado en Ourense, a veintinueve de junio de dos mil veintidós, Solemnidad de San Pedro y San Pablo.



J. Leonardo Lemos Montanet
Bispo de Ourense

Notifíquese y publíquese

Por mandato de S.E. Rvdma.

M. Emilio Rodríguez Álvarez
Canciller-Secretario